



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ANULACIÓN Y FRACASADA. Licitación Pública N° DFC-2026-647. Adquisición de dos unidades nuevas 0km. de última serie de fabricación para el Transporte Público.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 326232/6 - Fichero N.º 82; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Decreto N° DFC-2026-647-E-MUNIRAFSF-INT se dispuso el llamado a licitación pública para la “Adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación para el Transporte Público, las cuales serán destinadas a las tareas del Subdepartamento de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente”.

Que, en el acto de apertura, llevado a cabo el día 29 de mayo de 2026, se presentó una (1) oferta correspondiendo a la siguiente Firma: OVERBUS S.A.

Que, en fecha de 10 de junio de 2026 la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que se decide no dar continuidad al proceso de licitación por cuestiones presupuestarias.

Que, según lo establecido en el artículo 9.º del Anexo I “La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamos alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación”. La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación si que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio de Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo”.

Que la decisión de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de no avanzar con la licitación, se funda en razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Municipalidad de Rafaela.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º**.- Procédase a la anulación y dese por fracasado el llamado a Licitación Pública Decreto N° DFC-2026-647-E-MUNIRAFSF-INT para la “Adquisición de dos (2) unidades nuevas 0km de última serie de fabricación para el Transporte Público, las cuales serán destinadas a las tareas del Subdepartamento de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente”, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, reservadas al ámbito discrecional de decisión política.

**Art. 2.º**.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta y a la suma de *Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Diecisiete con Diez Centavos* (\$ 231.617,10.-) en concepto de pago de Pliego.

**Art. 3.º**.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 4.º**.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.